INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGÜE RENDA, "TAVA NDE AHO´IVA"

RESOLUCION IM N° 181 / 2019

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO LECTIVO 2020/2021, MODALIDAD ELABORADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. IDN° 372.209

San Miguel, 1 de noviembre de 2019.-

VISTO: El Informe remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a determinar el costo estimado para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO LECTIVO 2020/2021,** y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PLURIANUAL.

Que, la **Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, dispone** en su Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal**, inc. ***e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones***.

Que, la **Ley 2051/03 *DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***, *en su Título Tercer, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES, dispone:* ***Art. 16 TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: inc.*** a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR la implementación del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO LECTIVO 2020/2021.**

Art. 2°. DISPONER la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad para que presente su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3°. LAS INVITACIONES contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4°. LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40° de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Art. 5°. ESTABLECER como fecha límite para recepción de ofertas el día Lunes 9 de diciembre de 2019 hasta las 09:00 horas en la UOC de la institución municipal. La apertura de sobres se realizará 30 (treinta) minutos después de la precitada hora; y las documentaciones serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Art. 6°. COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT, dependiente de la Sub-Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 7°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal